



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del  
25 de mayo del 2022, Emanada de la  
Secretaría de Educación Municipal

JUNIO 2026

### ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tipo de contratación.				
Suministro	<input type="checkbox"/>	Contrato de Obra	Prestación de servicios	<input checked="" type="checkbox"/>
Compra	<input type="checkbox"/>		Prestación de Servicios	<input type="checkbox"/>
venta	<input type="checkbox"/>		Profesionales	<input type="checkbox"/>
			Prestación de Servicios Apoyo	<input type="checkbox"/>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.1.6.3.17. Del Decreto 1075 de 2015 y 10 del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución, se procede a elaborar los estudios previos para el siguiente proceso de contratación de cuantía inferior a 20 SMMLV:

#### **SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Acuerdo del 11 de Diciembre de 2020, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos y el Decreto 4791 del 2008 y Decreto 1075 de 2015.

#### **1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.**

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 subrogado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 17 que los rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su art. 17 del Decreto arriba mencionado: y el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la institución.

“Artículo 17. **Régimen de Contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**“Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Por lo anterior, el Consejo Directivo, mediante acuerdo del 11 de diciembre de 2020 aprobó el Manual de Contratación, que reglamenta los procedimientos de contratación que deberá

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: [ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co)

Web: [www.antonioleenis.edu.co](http://www.antonioleenis.edu.co) Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia

Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del  
25 de mayo del 2022, Emanada de la  
Secretaría de Educación Municipal

adelantar la Institución Educativa, cuando la necesidad que pretenda satisfacer no supere los 20 SMMLV.

### 1.2. ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

ITEM	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
	\$ 8.900.000	\$ 9.580.000	\$ 9.735.000

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **\$9.000.000,00** valor, así como lo determina el rango de precio adquirir en el estudio de mercado.

Incluidos el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato

**NOTA:** Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

### 1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la Institución Educativa ANTONIO LENIS carácter oficial del Municipio de Sincelejo para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el acuerdo de diciembre 11 de 2020, para la Institución Educativa en la aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de los organismos que integran La Institución Educativa Antonio Lenis se encuentra la dirección administrativa como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la infraestructura de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan de compras que incluye la adquisición de materiales, suministros, equipos, mantenimiento, adecuación, prestación de servicios profesionales, etc. de las diferentes instalaciones que conforman dicha Institución Educativa

Ahora bien, la I.E en cumplimiento de sus objetivos de calidad, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo y fortalecer el funcionamiento institucional, bajo esta misma perspectiva, en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2018, el legislador dispuso:

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: [ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co)

Web: [www.antonioleenis.edu.co](http://www.antonioleenis.edu.co) Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia

Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



## **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS**

**Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180**

**Resolución de aprobación N° 1085 del  
25 de mayo del 2022, Emanada de la  
Secretaría de Educación Municipal**

Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

2... Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

Ahora bien, La Institución Educativa en su sede principal, ofrece el servicio educativo desde el sexto hasta el grado undécimo en la media académica, en las siguientes jornadas, a saber: Matinal, vespertina, única y sabatina.

En virtud de lo anterior, la institución educativa necesita la prestación del servicio para la preservación y mantenimiento de las instalaciones de la planta Física de la institución, con respeto de las normas de seguridad vigentes en materia de energía eléctrica, que permitan el adecuado manejo de las redes internas y su uso por la comunidad educativa.

Así mismo se debe garantizar el buen estado de la infraestructura de la Institución educativa y de su sistema eléctrico las cuales deben estar habilitadas en su totalidad para el bienestar de la comunidad educativa, su intervención es necesaria para la conservación del bien inmueble. Dicho mantenimiento se hace en base que algunos puntos de electricidad están deteriorados o no funcionales, igualmente con el objetivo de optimizar la energía y reducción de consumo.

Por lo anterior, se amerita llevar a cabo el proceso de contratación, a través de la recepción de ofertas de personas naturales personas naturales o jurídicas, que dentro de sus actividades comerciales tenga como principal o secundaria, los bienes y/o servicios que se pretenden satisfacer.

A razón de lo anterior, y teniendo en cuenta los alcances financieros de la Institución Educativa, se hace conveniente y necesario que se contrate por medio de una persona idónea y capaz, que garantice la prestación del servicio.

### **2.1. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.**

#### **2.1.1. Objeto.**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS.**

#### **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, la Institución Educativa, Los Servicios o materiales que se necesitan para el desarrollo del respectivo contrato se detallan a continuación:



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del  
25 de mayo del 2022, Emanada de la  
Secretaría de Educación Municipal

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	SEDE
1	Desinstalación de plafones y estructuras eléctricas para instalación de lámparas tipo led (cuatro por salón) salones del 1 al 11, pasillo baños (tres lámparas) y parte externa de la institución (4 lámparas), pasillo a entrada escaleras oficina (una) con su respectivo punto eléctrico	1	Principal
2	Corrección de acometidas eléctricas e instalación de dos reflectores en cancha de futbol	1	Principal
3	Instalación eléctrica de cinco lámparas led en sala de informática 1	1	Principal
4	Instalación de plafones para bombillos salón 2	1	Principal
5	Mantenimiento correctivo tv sala de profesores	1	Principal
6	Instalación de punto eléctrico y toma corriente salón 1	1	Principal
7	Mantenimiento correctivo (cambio) de interruptor doble de ventiladores salón 10	1	Principal
8	Desinstalación de estructuras de lámparas en mal estado e instalación de plafones para bombillos salón 11	1	Principal
9	Desinstalación de estructura de lámpara en mal estado e instalación de un plafón para bombillo salón 12	1	Principal
10	Instalación de dos sócalos para bombillos salón 15	1	Principal
11	Instalación de un sócalo para bombillos salón 17	1	Principal
12	Instalación de seis tubos de lámparas tipo led salón 18	1	Principal
13	Instalación de puntos eléctricos y 4 lámparas tubulares con talco protector en salón 21	1	Principal
14	Mantenimiento correctivo de interruptor doble de encendido de luces y ventilador salón 22	1	Principal
15	Mantenimiento correctivo (cambio) de breker en tablero principal aires salones 24,25,26	1	Principal
16	Instalación de tres puntos eléctricos y plafones para bombillos led salón 26	1	Principal
17	Reinstalación de punto eléctrico de cámara de seguridad del bloque izquierdo	1	Principal
18	Mantenimiento Correctivo de toma corriente sala de profesores	1	Principal
19	Mantenimiento correctivo del sistema eléctrico e hidráulico de motobomba sede Carrenales	1	Carrenales
20	Instalación de cuatro puntos eléctricos con sus respectivos sócalos y lámparas en sala de informática	1	Carrenales
21	Instalación de acometidas eléctricas internas (pared y piso)	1	Mercedes Abrego

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: [ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co)

Web: [www.antoniolenis.edu.co](http://www.antoniolenis.edu.co) Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia

Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del  
25 de mayo del 2022, Emanada de la  
Secretaría de Educación Municipal

22	Instalación de cuatro lámparas led en salón de transición	1	Mercedes Abrego
23	Mantenimiento correctivo (cambio) de interruptores de los salones de transición y cuarto grado	1	Mercedes Abrego

### 2.1.2. Código de clasificador de bienes y servicios:

Según el clasificador de bienes y servicios el objeto a contratar se encuentra dentro de las siguientes especificaciones:

Bienes y/o servicios	Clasificación (UNSPSC)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS	72151500

### 2.1.3. Valor y forma de pago.

Para efectos legales este contrato tiene un valor de presupuestal de:

Valor de **\$9.000.000,00 IVA INCLUIDO**

Valor en letras: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

#### Forma de Pago:

Se pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se realice la prestación del servicio de adecuación del sistema eléctrico y finalizado la ejecución del mismo, previa presentación del informe y la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, con acreditando del pago de los impuestos de legalización y la seguridad social, con el recibo a satisfacción y la certificación expedida por los encargados de la supervisión del contrato.

### 2.1.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de QUINCE (15) días calendario contado a partir del de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

### 2.1.5. Imputación presupuestal

<b>Certificado Presupuestal Número:</b>	0034
<b>Fecha de expedición:</b>	04-05-2026
<b>Valor:</b>	<b>\$ 9.000.000.00</b>
<b>Código Rublo Presupuestal</b>	2.1.2.02.02.008.13
<b>Nombre Rublo Presupuestal</b>	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: [ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co)

Web: [www.antonioilenis.edu.co](http://www.antonioilenis.edu.co) Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia

Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del  
25 de mayo del 2022, Emanada de la  
Secretaría de Educación Municipal

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

### 2.1.6. Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en la Sede principal Carrera 16B # 28-36 del Barrio Majagual del Municipio de Sincelejo.

### 2.1.7. Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- 2) Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de la institución.
- 3) Una vez finalizado la ejecución del objeto contractual hacer entrega detallada al supervisor del contrato.
- 4) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato.
- 5) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta
- 6) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 7) Elaborar los informes de ejecución del contrato, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 8) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
- 9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 11) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 12) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 13) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- 14) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
- 15) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

### 2.1.8. Obligaciones de la institución educativa.

La Institución Educativa se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

- ✓ Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- ✓ Permitir la ejecución y desarrollo del contrato.
- ✓ Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

### 3. Modalidad del proceso.

Régimen especial, artículo 13 de la Ley 715 de 2001, artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: [ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co)

Web: [www.antoniolenis.edu.co](http://www.antoniolenis.edu.co) Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia

Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del  
25 de mayo del 2022, Emanada de la  
Secretaría de Educación Municipal

artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.

### 4. REQUISITOS MINIMOS

#### REQUISITOS HABILITANTES

- 1) Propuesta Económica
- 2) Fotocopia de la cédula ampliada al 100% de la persona natural o representante legal de la empresa
- 3) Fotocopia del RUT: con fecha de generación (**NO MAYOR A 90 DÍAS**) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 4) Certificado de Cámara de Comercio para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, con fecha de generación (**NO MAYOR A 90 DÍAS**), deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- 6) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (**NO MAYOR A 30 DIAS**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- 7) Certificado de antecedentes judiciales (**NO MAYOR A 30 DIAS**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 8) Certificado de medidas correctivas de la Policía (**NO MAYOR A 30 DIAS**) para representante legal o persona natural.
- 9) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal o contador de estar cumpliendo con la obligación.
- 10) Certificado cuenta bancaria.
- 11) Formato único de Hoja de vida de la Función pública.
- 12) Experiencia relacionada con el objeto del contrato ya sea certificados y/o contrato.

#### Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- 13) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y/o constancias laborales).
- 14) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente - solo para servicios profesionales.

### 5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- ✓ Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su correncia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- ✓ Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: [ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co)

Web: [www.antoniolenis.edu.co](http://www.antoniolenis.edu.co) Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia

Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del  
25 de mayo del 2022, Emanada de la  
Secretaría de Educación Municipal

previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

- ✓ Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Estimación del Riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ✓ Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.
- ✓ En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

- ✓ El Contratista deberá avisar a la Institución educativa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Institución educativa como consecuencia.
- ✓ El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Institución educativa por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- ✓ El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: [ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co)

Web: [www.antonioleenis.edu.co](http://www.antonioleenis.edu.co) Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia

Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



## **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS**

**Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180**

**Resolución de aprobación N° 1085 del  
25 de mayo del 2022, Emanada de la  
Secretaría de Educación Municipal**

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

### **6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

#### **Tipificación:**

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

#### **Asignación:**

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

### **7. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de La Institución Educativa o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

### **8. PUBLICACION DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación acuerdo del 11 de diciembre de 2020, en su artículo 5 publicación de la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

### **9. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista no podrá ceder el futuro contrato en forma total o parcial, sino mediante autorización escrita dada por el contratante.

### **10. DEDUCCION DE IMPUESTOS, TASAS Y RETEFUENTE**

Es necesario que el contratista cancele los impuestos municipales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago de cada uno de ellos con lo estipulado en el Acuerdo 278 del 2020 estatuto tributario Vigente de la Alcaldía Municipal de Sincelejo y sus modificaciones: Acuerdo 314 De 2021

**Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: [ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co)**

**Web: [www.antonioleenis.edu.co](http://www.antonioleenis.edu.co) Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia**

**Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo**



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del  
25 de mayo del 2022, Emanada de la  
Secretaría de Educación Municipal

- Modifica El Acuerdo 278 De 2020, Acuerdo 322 De 2022 - Modifica El Acuerdo 278 De 2020,  
Acuerdo 330 De 2022 - Modifica El Acuerdo 278 De 2020.

ETAPA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO	
Imder Sincelejo	2,00%
Estampilla pro cultura Art 345 del Acuerdo 278 de 2020.	1,00%
Estampilla adulto mayor. Art 340 del Acuerdo 278 de 2020.	3,00%
Tasa pro Deporte. Art 396 del Acuerdo 278 de 2020.	2,00%
Estampilla para Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro Hospital Capítulo VI Ordenanza N°043-2021	1,00%
Estampilla Pro Universidad de Sucre - Capítulo V Ordenanza N°043-2021	1,50%
ETAPA DE PAGO	
Retención en la fuente servicios	4%/6%
Retención en la fuente Compras	2,50% 3,50%
Retención de ica (industria y Comercio)	1X1000 (1,00%)
Retención de IVA ( si está obligado a facturar IVA)	15,00%

### 11. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Institución Educativa indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

**ORIGINAL FIRMADO**

**UBALDO BUELVAS SOLORIZANO**

**Rector**